



EVA MARÍA CORDERO GÓNZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, CERTIFICA

Que, reunida el día 30 de octubre de 2020, la Junta Electoral Central adoptó el siguiente acuerdo relativo al voto anticipado en las elecciones a Rector convocadas por Resolución de 6 de marzo de 2020:

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 20 de octubre de 2020 autorizó a la Junta Electoral Central a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proceso electoral bajo la actual situación de crisis sanitaria derivada de la Covid-19. En particular, con carácter excepcional, y exclusivamente para el proceso electoral a Rector en curso, se le autorizó para desarrollar y adaptar a las exigencias derivadas de las circunstancias sanitarias el régimen del voto anticipado, contenida en el Reglamento de la elección del Rector, aprobado por Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, y el Reglamento de las Elecciones al Claustro, aprobado por Acuerdo de 30 de abril de 2010 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo. Además, en virtud del citado acuerdo, la Junta Electoral podrá, en particular, considerar como causa en todo caso justificada para efectuar el voto anticipado las propias circunstancias derivadas de la evolución de la crisis sanitaria causada por la Covid-19.

En virtud de la citada habilitación, la Junta Electoral Central, reunida en sesión ordinaria el día 30 de octubre, dictó el presente acuerdo en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de las elecciones a rector y en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 19 del Reglamento de las elecciones al claustro, relativos al voto anticipado:

1. Todos los miembros de la comunidad universitaria podrán emitir su voto anticipadamente sin alegar causa alguna.
2. Al objeto indicado en el apartado anterior, las papeletas y sobres de votación estarán a disposición de los electores, previa confirmación de cita, en la Secretaría General y en el Registro General y Registros auxiliares de la Universidad de Oviedo desde el segundo día siguiente a la proclamación definitiva de candidaturas.
3. El votante introducirá la papeleta de votación en el sobre electoral, que incluirá en otro de mayor tamaño junto con una fotocopia de su DNI, pasaporte, tarjeta universitaria, permiso de conducir u otro documento identificativo de carácter oficial.

Este segundo sobre se dirigirá al Presidente de la Junta Electoral Central y en su remite el elector indicará su nombre y apellidos, el sector de la comunidad universitaria al que pertenezca y la Mesa a la que se halle adscrito, firmando de forma que cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado. El sobre podrá ser depositado en el Registro General y en los Registros Auxiliares de la Universidad de Oviedo o enviado por correo certificado.

4. Solamente se computarán los votos anticipados que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que, bien hayan sido presentados en los Registros de la Universidad o bien enviados por correo, tengan entrada en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de



Oviedo antes del día inmediatamente anterior al de la votación.

5. El presidente de la Junta Electoral custodiará los votos anticipados y los hará llegar a los presidentes de las Mesas Electorales correspondientes, en todo caso, antes del cierre de la votación.

6. De comprobarse que un elector ha ejercido el derecho de voto presencialmente, se considerará que ha renunciado al voto anticipado, no tomándose éste en consideración y haciéndose constar tal circunstancia en el acta correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Oviedo a 3 de noviembre de 2020.

CORDERO
GONZALEZ
EVA M -
Firmado digitalmente por
CORDERO
GONZALEZ EVA M
Fecha: 2020.11.03
13:12:42 +01'00'

Fdo: Eva María Cordero González



ANEXO

Instrucciones para voto anticipado en la web de las elecciones al rectorado 2020

Todos los miembros de la comunidad universitaria, debido a la situación sanitaria actual, y con el fin de reducir la presencia simultánea de personas el día de la votación, podrán emitir su voto anticipadamente sin alegar ni acreditar documentalmente causa alguna.

I. VOTO A TRAVÉS DE REGISTRO

1. El votante deberá solicitar cita previa en el registro general o auxiliares a través del enlace (<https://...>) establecido al efecto.
2. Deberá acudir al registro provisto de fotocopia de su DNI, pasaporte, tarjeta universitaria, permiso de conducir u otro documento identificativo de carácter oficial
3. Deberá introducir su papeleta de voto (disponibles en el registro) y la copia de su DNI, pasaporte, tarjeta universitaria, permiso de conducir u otro documento identificativo de carácter oficial en el sobre de mayor tamaño habilitado al efecto (y también disponible en el registro)
4. En el remite del sobre, el elector indicará su nombre y apellidos, el sector de la comunidad universitaria al que pertenezca y la Mesa a la que se halle adscrito, firmando de forma que cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
5. A continuación **lo entregará en el propio registro** recibiendo un justificante de entrega

II. VOTO A TRAVÉS DE CORREO POSTAL

1. El votante deberá solicitar cita previa en Secretaría General a través del siguiente enlace (<https://...>) establecido al efecto.
2. El día de la cita se le entregará toda la documentación electoral
3. Deberá introducir su papeleta de voto y la copia de su DNI, pasaporte, tarjeta universitaria, permiso de conducir u otro documento identificativo de carácter oficial en el sobre de mayor tamaño habilitado al efecto
4. En el remite del sobre, el elector indicará su nombre y apellidos, el sector de la comunidad



universitaria al que pertenezca y la Mesa a la que se halle adscrito, firmando de forma que cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.

5. A continuación **lo entregará en la oficina de correos**

6. Solamente se computarán los votos anticipados enviados por correo, que tengan entrada en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Oviedo antes del día inmediatamente anterior al de la votación.